



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 116

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Dispóngase la donación a favor del Obispado de la Diócesis de San Francisco o la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Las Varillas o la entidad religiosa que estas dos determinen, de un lote de terreno de 287,50 mts² conformando una superficie rectangular cuyos vértices son descriptos como E, I, B y F, y que forma parte de un inmueble mayor de una superficie total de 1250 mts² (Sitio D Manzana 10), que se encuentra ubicado sobre calle Malvinas esq. Catamarca de Las Varillas.-

Artículo 2°: La presente donación se efectúa con el cargo de que la entidad donataria destine el inmueble a la construcción de una vivienda a favor de las Sras. Griselda Bertola, M.I. 6.501.975 y Cristina Bertola, M.I. 12.362.366, en el marco del Programa de Viviendas Cáritas.-

Artículo 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria, o a favor de quien ésta indique, una vez cumplido el cargo, siendo la totalidad de los gastos de escrituración a cargo de la donataria.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/10/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-

